

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE PEQUEÑA MINERÍA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN O A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE LOS REGÍMENES DE MEDIANA MINERÍA O MINERÍA A GRAN ESCALA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a la emisión de resolución de modificación de régimen de pequeña minería a la etapa de explotación o a la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería o minería a gran escala.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p>
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de modificación de régimen de pequeña minería a la etapa de explotación o a la etapa de exploración de los regímenes de mediana minería o minería a gran escala</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

1. Formulario de solicitud impreso del Sistema de Gestión Minera..
2. Declaración juramentada celebrada ante notario público, donde conste la voluntad de modificar el título de pequeña minería a cualquiera de los periodos de la etapa de exploración o a cualquiera de los regímenes de la etapa de explotación a fin de asumir todas las responsabilidades técnicas, económicas, sociales y ambientales propias de estas etapas. En la declaración deberá constar que el peticionario no está inciso en las inhabilidades establecidas en el Art. 153 de la constitución y Art. 20 de la ley de Minería
3. Copias de los actos administrativos previos vigentes a la fecha del otorgamiento del título minero
4. Informe técnico de justificación para la modificación a las etapas de exploración o explotación. El detalle del informe consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 29 publicado en el Registro Oficial 264 del 11 de agosto del 2020

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Completar el formulario en el sistema Sistema de Gestión Minera
2. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes
3. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación
4. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.
5. Protocolizar la resolución ante notario público
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

5 Remuneraciones Básicas Unificadas - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:

**Nombre:** Agencia de Regulación y Control Minero

**RUC:** 1798194883001

**Banco:** Banco Pacifico

**Tipo de cuenta:** Corriente

**Nro. de cuenta:** 8399182

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

Coordinación Zonal Centro      aracely.cruz@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976000 ext.3700

Coordinación Zonal Centro Sur      norma.cardenas@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976-000 ext.3000

Coordinación Zonal Litoral      jessica.garcia@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976000 ext.3200

Coordinación Zonal Norte      coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976 000 ext.3300

Coordinación Zonal Sur  
Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec      (02) 3976000 ext.3600

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdra. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

**Base Legal**

- [Ley de minería](#). Art. Art.37 al 39.
- [Acuerdo Ministerial 48 Instructivo para las Etapas de Exploración y Explotación de las Concesiones Mineras, Negociación y Suscripción de los Contratos de Explotación Minera](#). Art. Art(s). Art. 6 al 13.
- [Reglamento general a la ley de minería](#). Art. Art(s). Art. 14 al 55.

**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Operadora**Correo Electrónico:** [atencion.ciudadano@energiayminas.gob.ec](mailto:atencion.ciudadano@energiayminas.gob.ec)**Teléfono:** (02) 3976000 ext 1000**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0